

RESPUESTAS A CONSULTAS DE BASES

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD¹ 2015



1

En la actual etapa, para el Servicio Nacional de la Discapacidad este es el concepto que enfatiza de mejor forma la responsabilidad del entorno en la generación de discapacidad. No obstante lo anterior, tanto la Convención de Naciones Unidas que establece derechos para las personas con discapacidad, como la Ley N°20.422, considera el concepto de persona con discapacidad, el cual para todos los efectos es reconocido por Senadis.

CONSULTAS BASES EDUCACIÓN 2015

1. ¿Cuáles y en qué plazo se debe presentar documentación?

Respuesta: El plazo para la postulación es de 13 días hábiles, desde el martes 16 de dic. 2014 hasta el lunes 05 de enero 2015. El concurso en su primera fase aplica completar el formulario en la plataforma online y anexar los documentos que se indican en las Bases en el punto 4 de la letra. A.- Postulación;

(...) 4.- Adjuntar Documentación: se deberá adjuntar escaneada la siguiente documentación en la postulación online.

1. Carta de Compromiso por parte del Adjudicatario/a (Anexo N°4)
2. Carta de Compromiso por parte de los Beneficiarios/as (Anexo N°5)
3. Declaración Jurada ante Notario (Anexo N°7)
4. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal Vigente
5. Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante, siempre y cuando la entidad la posea.
6. Plan de Tratamiento, en caso de beneficiarios sin RND menor a 6 años de edad (Anexo N°9)
7. Personería del Representante Legal (Anexo N°10)
8. Cotización de los recursos solicitados (al menos una por recurso solicitado)

Posterior a lo señalado, el proceso del concurso contempla etapas secuenciadas y con plazos definidos, en este sentido, si a la Institución proponente se le adjudica su proyecto, procede la etapa de Firma de Convenio, para ello SENADIS enviará desde el 18 de al 24 de febrero a la institución los siguientes documentos:

- ✓ **Dos ejemplares del "Convenio de Ejecución del Proyecto" para su firma.**
- ✓ **Un documento denominado "Guía de Gestión"**

La institución adjudicataria deberá entonces, enviar hasta el **16 de marzo de 2015 hasta las 14:00 horas**, a la Dirección Regional respectiva los dos convenios debidamente firmados más la siguiente documentación:

1. Instrumento de Garantía
2. Carta de Compromiso por parte del Adjudicatario/a (Anexo N°4)
3. Carta de Compromiso por parte de los Beneficiarios/as (Anexo N°5)
4. Declaración Jurada ante Notario (Anexo N°7)
5. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal Vigente
6. Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante, siempre y cuando la entidad la posea.
7. Plan de Tratamiento, en caso de beneficiarios sin RND menor a 6 años de edad (Anexo N°9)
8. Personería del Representante Legal (Anexo N°10)
9. Cotización de los recursos solicitados (al menos una por recurso solicitado)
10. Certificados de Alumno Regular o de Matricula de los Estudiantes declarados en el formulario como beneficiarios del proyecto.

2. Como Escuela Especial con RBD, que atiende a niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad intelectual, ¿podemos postular al concurso 2015, si no nos encontramos en el registro de entidades receptoras de fondos públicos, o solo por ser escuela especial podremos participar?

Respuesta: Según señalan las Bases en su punto **b. Admisibilidad**, todas las instituciones postulantes "Deben estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de no estar registrados, pueden realizarlo durante la postulación, esto directamente en el siguiente enlace:

<https://www.registros19862.cl/registrese>

El trámite es sencillo y rápido, no debiera demorarse más de 20 minutos en realizarlo.

3. ¿Puede postular una institución de educación que imparte Educación Parvularia?

Respuesta: Según lo indicado en las Bases 2015, solo podrán postular aquellas instituciones sostenedoras de Jardines infantiles que no hayan sido adjudicatarias de recursos por parte del Servicio Nacional de la Discapacidad en los últimos dos años y que sean sin fines de lucro.

4. Necesitamos saber, si alguna de las instituciones que tienen directa relación con nuestros alumnos (beneficiarios) tienen factibilidad técnica para postular un proyecto. La entidad sostenedora de nuestra Escuela Especial es una sociedad, pero además tenemos nuestro Centro General de Padres y un Club Deportivo, estos últimos son entidades sin fines de lucro. ¿Existe factibilidad o existe algún otro mecanismo por el cual podamos enviar un proyecto para este Concurso?

Respuesta: Según establecen las Bases, sólo pueden postular instituciones sin fines de lucro que actúan en el ámbito de la Educación Parvularia, que estén inscritas en el Registro de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos www.registros19862.cl, y cuyo ejecutor cuente con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación. Ver Anexo N°10, Personería del Representante Legal y Anexo N°7 Declaración Jurada. En cuanto a la situación financiera, este debe encontrarse al día esto según se indica el punto b. Admisibilidad, de las Bases:

- a) Situación financiera al día con SENADIS, lo cual será revisado internamente. Para estos efectos, se considerará que la entidad postulante no posee deudas con Senadis, a la fecha consignada por el ministro de fe en la declaración jurada.

5. ¿A una Razón Social puede asociarse sólo un proyecto por región, qué pasa con una entidad de educación superior que posee más de una razón social como por ejemplo: cuenta con CFT, IP y Universidad, cada cual puede postular un proyecto por separado?

Respuesta: Las Instituciones de Educación del Estado o reconocidas por éste que tengan sedes a nivel nacional, sólo serán objeto de financiamiento de un máximo de un proyecto por Sede, esto independiente de su figura jurídica,

ahora bien, es conveniente explicitar que como señalan las mismas Bases, sólo pueden postular Figuras Jurídicas sin fines de lucro (Anexo N°10, Documentos de Personería del Representante Legal y Anexo N°7 Declaración Jurada), por tanto las figuras jurídicas que menciona, podrían postular en estos términos.

6. ¿Las escuelas que cuentan con proyecto e integración con niños/as con distinto niveles de déficit cognitivo y de la comunicación. Pueden ser parte del proyecto de inclusión educativa?

Respuesta: Pueden postular todo tipo de escuelas, no obstante, como señalan las Bases la entidad sostenedora no debe tener fines de lucro (Anexo N°10, Documentos de Personería del Representante Legal y Anexo N°7 Declaración Jurada).

7. Se consulta por el anexo N° 7, Declaración Jurada (pág. 37), y en pág. 9 se indica debe ser ante notario. En el caso de Universidades públicas, también debe ser así, o basta la firma del secretario general o del contralor interno por ejemplo?

Respuesta: Las Bases indican en la letra a. Punto 4, adjuntar documentación escaneada, donde se solicita "Declaración Jurada ante Notario (Anexo N°7)", al ser un requisito inicial del proceso de postulación Online, toda Institución que postule al presente Concurso debe presentar la declaración ante Notario. En los casos donde no exista Notaria, se indica en el punto b. Admisibilidad, podrán presentar la declaración jurada, ante el Oficial del Registro Civil de la Comuna.

8. ¿A qué ítems se puede postular, debido a que sólo se indica lo que no se puede solicitar?

Respuesta: Las Bases adjuntan el Anexo N°11 acá podrán encontrar sugerencias y ejemplos para el desarrollo de estrategias y recursos de apoyo Individuales e Institucionales. En el mismo anexo, se entregan orientaciones en cuanto al tipo de recurso tanto colectivo como institucional que se pueden solicitar.

9. ¿Las escuelas que cuentan con proyecto de integración con niños/as con distinto niveles de problemas cognitivo y de comunicación, pueden ser parte del proyecto de inclusión educativa?

Respuesta: Según señalan las bases las instituciones que pueden postular al Concurso son:

Postulación:

Podrán postular al fondo concursable de educación:

Las instituciones sin fines de lucro que actúan en el ámbito de la educación, que estén inscritas en el Registro de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl), y cuyo ejecutor cuente con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación.

Por tanto, pueden postular escuelas con y sin Programas de Integración cuyos sostenedores no tengan fines de lucro. En cuanto a los estudiantes, el requisito para que puedan ser futuros beneficiarios de proyectos de educación, es que deben tener Registro Nacional de la Discapacidad.

Beneficiarios: Los proyectos postulados deben beneficiar a:

Estudiantes en situación de discapacidad de todo el país, inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND vigente).

Aquellos niños y niñas cuya edad, fluctúa entre 0 y 6 años, que no tienen RND al momento de postular el proyecto, deben presentar su Determinación Diagnóstica (Diagnóstico) firmada por el médico tratante, más el Plan de Tratamiento (Anexo N°9), ambos de fecha no anterior a 6 meses desde su presentación."

9.1 Con respecto a los beneficiarios directos, esto por lo descrito en Beneficiarios, ¿Quiénes son?

Respuesta: Los proyectos postulados consideran como beneficiarios directos a:

Estudiantes en situación de discapacidad de todo el país, inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND vigente). Aquellos niños y niñas cuya edad, fluctúa entre 0 y 6 años, que no tienen RND al momento de postular el proyecto, deben presentar su Determinación Diagnóstica (Diagnóstico) firmada por el médico tratante, más el Plan de Tratamiento (Anexo N°9), ambos de fecha no anterior a 6 meses desde su presentación.

9.2 No todos nuestros estudiantes están inscritos en este Registro Nacional, dado que no cuentan con todos los criterios de postulación, por tanto ¿pueden ser beneficiarios de los proyectos?

Respuesta: Como señalan las bases, el concurso tiene como foco a las y los Estudiantes en situación de Discapacidad y que estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND). El único criterio para que las personas se inscriban en el RND, es precisamente que presenten Discapacidad. Por tanto si no ha sido factible su inscripción implica que no tienen discapacidad.

9.3 Si el colegio ya tiene PIE con niños y niñas con necesidades educativas transitorias y necesidades educativas permanentes, la propuesta puede ser dirigida a ambos grupos de estudiantes o sólo a las y los estudiantes con necesidades educativas permanentes?

Respuesta: Como señalan las bases, este concurso tiene como foco a Estudiantes en Situación de Discapacidad (Estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes) inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND vigente). Por tanto este concurso no está destinado para estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias, no obstante está abierta la posibilidad que las Escuelas Especiales que atienden a niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad de 0 a 6 años sin RND y con diagnóstico no determinado, si puedan ser postulados, pero con determinación diagnóstica y plan de tratamiento firmado por su médico tratante. Lo que implica que se aceptaran sólo Estudiantes con

diagnóstico de Rezago del Desarrollo, pero no con categorías diagnósticas asociadas a Necesidades Educativas Transitorias.

10. ¿Cuál es el monto máximo a postular para el proyecto?

Respuesta: No existe monto mínimo o máximo, esto depende de la estrategia que se plantee en el proyecto, no obstante el promedio aproximado de los proyectos adjudicados en concursos anteriores no exceden los \$7.000.000.

11. ¿Cuántos proyectos se pueden postular por institución?

Respuesta: Se puede postular un proyecto por sede, según señalan las bases.

12. ¿Se puede pedir financiamiento para Recurso Humano? hay algún límite para este ítem?

Respuesta: No existen límites de montos, pudiendo solicitar recursos para la contratación de profesionales los cuales deben tener una estrecha relación con la concreción del objetivo del proyecto postulado.

13. ¿Cuál debe ser la duración máxima y mínima del proyecto?

Respuesta: De acuerdo a las bases los plazos de ejecución son los siguientes:

Plazos de Ejecución: La fecha de inicio quedará sujeta a la fecha de resolución exenta aprobatoria del respectivo convenio y la fecha de término no excederá el 31 de diciembre de 2015.

14. ¿Se utiliza cualquier formato de Curriculum Vitae del equipo ejecutor y de profesionales intervinientes?

Respuesta: El Currículo vitae está incorporado en el paso N° 11 del formulario de Postulación.

15. Respecto a este concurso, si bien se especifica en las Bases se debe identificar a los destinatarios del proyecto con su RND, es posible presentar proyectos en el cuál no se identifica a los beneficiarios?. Hacemos la consulta a partir de lo señalado en las mencionadas Bases, en la que se señala la necesidad de implementar Centros de Recursos y que desde las instituciones de educación superior se dejen competencias instaladas como medio pertinente para la inclusión. La implementación de un Centro de Recursos sin duda aporta a lo indicado en página 25 de las Bases (especificaciones técnicas para educación superior) y puede apoyar de manera consecutiva a varias generaciones de estudiantes.

Respuesta: Bajo la premisa de optimizar los recursos adjudicados a través del presente concurso, las instituciones que postulen deben presentar lista de beneficiarios, como se señala en las bases y en el formulario de postulación. Ahora bien es importante explicitar, que en el caso que el proyecto sea adjudicado, los certificados de alumno regular o de matrícula deben ser presentados en la fase de firma de convenio, esto es hasta el lunes 16 de marzo.

16. En el Campus de Santiago de nuestra institución de educación superior, tenemos una Directora General nombrada como representante del rector con facultades de representación y firma de convenios, ¿puede esa persona firmar los anexos y declaraciones juradas para postular a estos proyectos?

Respuesta: Si cuenta con la documentación legal que la faculta para firmar en representación del rector, si es factible que firme la documentación requerida.

17. Vamos postular como escuela especial, perteneciente a una Municipalidad, ¿qué documentos tenemos que presentar?, Nosotros no tenemos facultad delegada todo lo administra la DAEM.

Respuesta:

Adjuntar Documentación: se deberá adjuntar escaneada la siguiente documentación en la postulación online.

- Carta de Compromiso por parte del Adjudicatario/a (Anexo N°4)
- Carta de Compromiso por parte de los Beneficiarios/as (Anexo N°5)
- Declaración Jurada ante Notario (Anexo N°7)
- Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal Vigente
- Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante, siempre y cuando la entidad la posea.
- Plan de Tratamiento, en caso de beneficiarios sin RND menor a 6 años de edad (Anexo N°9)
- Personería del Representante Legal (Anexo N°10)

Cotización de los recursos solicitados (al menos una por recurso solicitado)

18. Con respecto a la Carta de Compromiso (Anexo N° 5). ¿Esta corresponde sólo para las postulaciones de educación superior?

Respuesta: La carta de compromiso debe ser adjuntada al sistema de postulación por todas las instituciones que se presenten al concurso, para ello se ajustó el anexo N° 5, el cual se encuentra disponible en las bases que están alojadas en la página web de SENADIS.

19. En el anexo 7 (declaración jurada), se debe llenar el espacio Razón Social de la entidad y representante legal del postulante, a quien se refiere?, en el caso nuestro somos una escuela Municipal.

Respuesta: La Razón Social, es el nombre oficial de la entidad. Si el sostenedor de la escuela es la Municipalidad, el representante legal es el Alcalde, a no ser que el alcalde haya delegado funciones en algún funcionario, esto debe ser verificado con quien corresponda.

20. Nuestro colegio es particular subvencionado y tenemos un proyecto de integración, podemos postular al concurso de proyectos para la inclusión educativa 2015.

Respuesta: Pueden postular escuelas con y sin Programas de Integración cuyos sostenedores no tengan fines de lucro, según señalan las Bases del Concurso.

21. Si mi proyecto tiene una mirada inclusiva que abarca desde la educación básica y media, pero en el formulario de postulación sólo me permite ingresar un RBD, será posible postular con el RBD del liceo pero en el proyecto incluir acciones de la escuela básica ya que los nuevos criterios en el área de educación especial, debe estar enfocado desde la edad preescolar para una adecuada transición a la vida adulta.

Respuesta: La postulación se hace desde una institución educativa, no obstante se pueden plantear actividades y estrategias colaborativas con otras instituciones, pero el responsable último de la correcta ejecución es la entidad adjudicataria.

22. ¿Es posible postular para realizar adaptaciones al espacio físico y la infraestructura, como adaptaciones de baños y la instalación de rampas?

Respuesta: El concurso al cual se está convocando no presenta restricciones para solicitar recursos para el tipo de adaptaciones que se señalan.

23. Dentro de los beneficiarios directos se incluye tanto al equipo ejecutor como los padres de los estudiantes beneficiados?

Respuesta: Son considerados beneficiarios directos del proyecto las y los estudiantes en situación de discapacidad, los cuales deben ser incluidos en el paso N° 4 del formulario de postulación online.

24. Respecto al apartado donde se ingresa la información de los estudiantes, los estudiantes que serían beneficiarios del proyecto que estamos presentando corresponde a una Escuela Especial, para ellos las notas están registradas en conceptos (p. ejemplo: Logrado, en desarrollo y no logrado) ingresamos la información de ese modo?

Respuesta: Efectivamente, se deben ingresar los conceptos que dan cuenta del tipo de evaluación que se aplica a las y los estudiantes en situación de discapacidad en la institución de educación en donde se encuentran matriculados.

25. En el paso 6 de la postulación online; respecto al ítem: resultados, actividades recursos. Se debe llenar los tres criterios por cada estudiante?

Respuesta: Los proyectos tienen como objetivo Contribuir a la inclusión educativa de las y los estudiantes en situación de discapacidad desde el enfoque de Derecho y por tanto desde el modelo de la Educación Inclusiva, considerando lo señalado la información que se solicita debe apuntar en forma precisa a las estrategias generales, las que permitirían desarrollar prácticas inclusivas, es decir para todas y todos los estudiantes, incluidos los que se encuentran en situación de discapacidad. No se solicitan las estrategias individuales en este apartado.

26. En el paso que solicita información respecto a la complementariedad y continuidad ¿qué se entiende por recursos complementarios, por ejemplo en el caso de la adaptación de un baño; sería el recurso humano, didáctico y fungible que de utilizar una vez implementado el proyecto?

Respuesta: Los recurso complementarios, son aquellos que aporta la misma institución proponente del proyecto o los recursos gestionados en otras fuentes de financiamiento.

27. ¿Se puede considerar como redes de apoyo a la Corporación y el CESFAM de la comuna y al Comité de Agua potable del sector por ejemplo?

Respuesta: Las redes apoyos, son todas aquellas instituciones y/o organizaciones que apoyan a la institución de educación en el cumplimiento de sus objetivos.

28. En el paso 9; se consideran como experiencia la participación en seminarios de inclusión educativa?

Respuesta: En este punto se debe dar cuenta, en forma resumida de todas aquellas actividades que podrían contribuir a la concreción del objetivo que se señale en el proyecto.

29. En el paso 11, se consideran las horas de intervención, reunión con apoderados y reuniones de coordinación del equipo en pos de la consecución del objetivo?

Respuesta: Se deben consignar la cantidad de horas que los profesionales destinarían a la ejecución de las estrategias señaladas en el proyecto, pero dando cuenta sólo de las horas profesionales con costo al proyecto.

30. En el paso 12, dentro de los recursos institucionales, se debe considerar el recurso humano necesario para la adaptación de un baño, por ejemplo? y de ser así, que documentación se debe adjuntar?

Respuesta: Lo que señala se debe consignar en los Recursos institucionales tanto en lo que respecta a materiales como recurso humano. Se debe adjuntar el correspondiente presupuesto. Ahora bien también existe la posibilidad que se considere un solo ítem, es decir incluir la glosa de Adaptación de baño, lo que implicaría al momento de rendir sólo una factura.

31. Respecto al enfoque de pueblos originarios, ¿se considera a aquellos que tienen ascendencia mapuche, pero no tienen ninguno de sus apellidos mapuches?

Respuesta: Es factible que se consideren, no obstante se debe dar cuenta del correspondiente medio de verificación, esto es el certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y subirlo al sistema de postulación en el paso N° 13 Otros Documentos). Para este efecto, en el sistema de postulación se incluirá lo descrito.

32. En la página 22 de las Bases, se menciona que dentro de los costos del proyecto se debe considerar piezas gráficas para la difusión. Si la entidad ejecutora puede costear lo anterior. En que parte de la postulación se debe indicar? En el presupuesto que se adjuntará?

Respuesta: Señalar que el costo lo asumirá la institución proponente en el punto N° 10 "Complementariedad y Continuidad".

33. Tengo dificultad para comprender lo del enfoque de género, respecto a nuestro proyecto. Como se puede aplicar? Considerando que dos de nuestro estudiantes son mujeres y presentan discapacidad física y motora respectivamente.

Respuesta: Las razones para la incorporación y las orientaciones de cómo incorporar el enfoque de género se encuentran en el anexo N° 3, el cual también contempla ejemplos.

34. ¿Quiénes pueden postular al concurso y que se pueden solicitar recursos individuales, como un equipo FM?

Respuesta: Pueden postular instituciones de educación cuyos sostenedores tengan figuras jurídicas sin fines de lucro. A través del proyecto se pueden solicitar Recurso Individuales e Institucionales, los primeros se deben entregar al estudiante, en tanto los Institucionales quedan a disposición de la entidad educativa, para que puedan ser utilizados por el colectivo de estudiantes en situación de discapacidad. Por tanto si es factible que se solicite como recurso individual un equipo FM.

35. Respecto a las cotizaciones para respaldar la adquisición de recursos, en el caso que en Chile exista sólo un distribuidor, es posible sólo una cotización o debo obtener alguna fuera de Chile?

Respuesta: Se Debe incorporar sólo la cotización nacional.

36. Respecto a la acreditación de parte de Senadis que debe cumplir la institución de educación que postule al concurso ¿Cuánto se demora?

Respuesta: La acreditación es un trámite que se realiza, en primera instancia, a través del siguiente enlace:

<http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm>.

Posterior a ello se deberá enviar la documentación, que refiere el enlace, vía correo a la Oficina Central de Senadis, ubicada en Miraflores #222, piso 8, Santiago Centro hasta **las 14:00 hrs. del día 16 de enero 2015**, en un sobre cerrado con la siguiente información:

Solicita acreditación
[Nombre Organización]
[Rut]

El trámite no dura más de 4 días hábiles una vez que se llega la documentación al SENADIS central.

37. ¿Hasta que monto podemos postular el proyecto, ya que hemos considerado incorporar una impresora Braille las cuales son muy costosas y ver si será posible incorporarla o no al mismo?

Respuesta: No existe monto mínimo o máximo, esto depende de la estrategia que se plantee en el proyecto, no obstante el promedio aproximado de los proyectos adjudicados en concursos anteriores no exceden los \$7.000.000.

38. En el paso 3 Aportes Institucionales, para nuestro proyecto el colegio ya estaba en un plan piloto con alguna implementación que con este nuevo concurso queremos potenciar ¿Podemos considerar el recurso humano y recursos materiales como aportes de la institución?

Respuesta: Si los recursos humanos y recursos materiales son destinados para la ejecución del proyecto, son considerados como aportes de la institución.

39. Tenemos un intérprete en Lengua de señas que contrataremos para el próximo año con algunas horas, ¿lo podemos considerar como aporte institucional?

Respuesta: Si el intérprete cumplirá funciones en el proyecto, pero con costo a la institución se considera como Aportes Institucionales.

40. Sobre los alumnos que contaron con traslado en los recursos de 2014, si solicitan el recurso nuevamente para el 2015, ¿pasan a continuidad? Si así fuera, ¿quién debe gestionar eso?

Respuesta: Los estudiantes que fueron adjudicatarios de recursos para traslado e Intérprete de Señas Chilena, a través de los concursos de educación 2014, serán convocados al Plan de Continuidad en el mes de enero de 2015 por las direcciones regionales de SENADIS.

41. Los alumnos que requieran traslado (tanto antiguos como nuevos) ¿deberán realizarlo con empresas de traslado o personal especializado (por el tipo de licencia de conducir) o podrán hacerlo con familiares que emitan boletas y hagan contrato?

Respuesta: Las y los estudiantes que soliciten recursos para traslado, a través del concurso de proyectos de educación, en el caso de ser adjudicado el proyecto, deberán contratar los servicios a empresas o personas naturales que cuenten con Iniciación de Actividades del rubro de Transporte.

42. En las bases se requiere que la institución tenga situación financiera al día y en el enlace; <http://www.mifuturo.cl/index.php/donde-y-que-estudiar/buscador-de-instituciones>, nuestra Universidad aparece como "auditado". ¿Eso significa que está al día? ¿Estar "auditado" permite cumplir con el requerimiento?

Respuesta: La consigna "Auditado" implica que el estado financiero de la institución se encuentra al día.

43. Si un alumno recibió un computador adjudicado como recurso individual el 2014, ¿puede solicitar nuevamente dicho recurso para 2015?

Respuesta: Las y los estudiantes que fueron adjudicatarios de Computadores (Notebook/ Netbook / Computador de escritorio) a través de la oferta programática del SENADIS, no se les adjudicará el mismo recurso en un plazo de tres años, esto responde al criterio de vida útil del recurso señalado.

44. ¿Existe, dentro de los requisitos para postular a recursos individuales, la nota? Es decir, ¿es necesario que los alumnos que postulen a recursos individuales deban cumplir con un cierto promedio de notas?

Respuesta: Para la adjudicación de recursos individuales no existe criterio asociado a Notas.

45. Existen alumnos provenientes de regiones que, al haber terminado las clases y evaluaciones, ya no están en Santiago. Esto dificulta significativamente que puedan firmar el anexo 5 "Carta de Compromiso por parte de los beneficiarios en la difusión de su experiencia". ¿Es posible que ellos firmen, y envíen el documento escaneado? Rogamos nos sugieran alguna otra alternativa que no implique la firma presencial.

Respuesta: Si es factible que resuelva a través del medio señalado.

46. El anexo 7, se solicita la Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la institución. En el anexo se señala como fecha del documento, 2015. Dado que es un documento oficial, es necesario solicitarlo con tiempo en nuestra Universidad y por lo tanto es posible, que aparezca con fecha de firma de 2014. ¿Tendrá alguna implicancia eso en la validez del documento?

Respuesta: No tiene implicancias en la medida que el documento aparezca con fecha de diciembre de 2014. Esto atendiendo la próxima de las fechas.

47. En las bases se indica que el 16 de enero de 2015 se deben entregar ciertos documentos de manera física, no queda claro si se refiere a enviar los documentos que se subieron a la plataforma, para todas las instituciones o solo para aquellas que no estén acreditadas ante SENADIS. Rogamos aclararlo, pues no nos queda claro si la documentación (anexos) se entrega el día 5 o el 16 de enero.

Respuesta: Existen dos etapas que implican documentación.

1.- En el sistema de postulación:

Adjuntar Documentación: se deberá adjuntar escaneada la siguiente documentación en la postulación online.

- Carta de Compromiso por parte del Adjudicatario/a (Anexo N°4)
- Carta de Compromiso por parte de los Beneficiarios/as (Anexo N°5)
- Declaración Jurada ante Notario (Anexo N°7)
- Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal Vigente
- Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante, siempre y cuando la entidad la posea.
- Plan de Tratamiento, en caso de beneficiarios sin RND menor a 6 años de edad (Anexo N°9)
- Personería del Representante Legal (Anexo N°10)
- Cotización de los recursos solicitados (al menos una por recurso solicitado)

2.- Una vez adjudicado el proyecto, la institución adjudicataria deberá enviar junto al convenio debidamente firmado la siguiente documentación en formato físico:

- Instrumento de Garantía
- Carta de Compromiso por parte del Adjudicatario/a (Anexo N°4)
- Carta de Compromiso por parte de los Beneficiarios/as (Anexo N°5)
- Declaración Jurada ante Notario (Anexo N°7)
- Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal Vigente
- Documento que acredite cuenta bancaria de la institución postulante, siempre y cuando la entidad la posea.
- Plan de Tratamiento, en caso de beneficiarios sin RND menor a 6 años de edad (Anexo N°9)
- Personería del Representante Legal (Anexo N°10)
- Cotización de los recursos solicitados (al menos una por recurso solicitado)
- Certificados de Alumno Regular o de Matricula de los Estudiantes declarados en el formulario como beneficiarios del proyecto.

48. ¿Los Organismo Técnico de Capacitación OTEC que trabaja por la inclusión de personas con capacidades diferentes pueden participar en el concurso área educación 2015?

Respuesta: Podrán postular al fondo concursable de educación las instituciones sin fines de lucro que actúan en el ámbito de la educación, que estén inscritas en el Registro de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl), y cuyo ejecutor cuente con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación.

Por tanto, sólo pueden postular instituciones que imparten educación, desde el nivel inicial a la educación superior. Este concurso no tiene como foco a los Organismos Técnicos de Capacitación, ni a las instituciones que cumplen funciones de Asistencia Técnicas Educativa (ATE).

49. El Plan de Tratamiento que se debe anexar por cada alumno beneficiario del proyecto que se postula; ¿dicho formulario puede ser llenado por la educadora diferencial que trabaja directamente con el/la Alumna/o. La otra duda es que no todos nuestros alumnos diagnosticados tienen RND, son considerados por ustedes como beneficiarios o todos deben poseer RND?

Respuesta: Como señalan las bases la determinación diagnóstica y el Plan de Tratamiento lo debe firmar el médico tratante, en el anexo correspondiente, esto aplica sólo para las y los estudiantes menores de 6 años, ya que están exentos del RND.

Por su parte, todo estudiante mayor de 6 años, debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) para que pueda ser beneficiario de los proyectos adjudicados a través del Concurso de Educación, lo que es chequeado en forma interna por SENADIS.